

**PERU****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1358-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 316-2015-OSG-UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 1758-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 1213-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 713-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06789, de fecha 12.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 316-2015-OSG-UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita al Director General de Administración - UNAM, la renovación de Contrato de Personal, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 1213-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2231, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1758-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por concepto de locación de servicios a favor del personal de vigilancia de la Sede Central UNAM - Mariscal Nieto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, por el monto total de S/. 10,440.00 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Que, con Informe N° 713-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la ampliación vía acto resolutorio de los Servicios de Vigilancia de la Sede Central UNAM - Mariscal Nieto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, conforme al detalle siguiente: Sr. Raúl Cesar Mamani Paye, Sr. Miguel Larrea Quintanilla y Sr. Héctor Alberto López Cauna;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del **SR. RAÚL CESAR MAMANI PAYE**, para prestar servicio de VIGILANCIA en la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2231, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del **SR. JOSÉ MIGUEL LARREA QUINTANILLA**, para prestar servicio de VIGILANCIA en la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2231, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del **SR. HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ CAUNA**, para prestar servicio de VIGILANCIA en la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2231, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL